



FINIQUITO DE OBRA



000225



EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PROCEDE A ELABORAR EL PRESENTE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO **MF OP IR FEMM-29-18**.

EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADAS EN CALLE JUAN DE TOLOSA # 100, COLONIA CENTRO EN FRESNILLO, ZAC., SIENDO LAS **14:30 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA INSTITUCIÓN EL **ING. GUSTAVO VEYNA ESCAREÑO** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, **ARQ. FRANCISCO JAVIER PANIAGUA ORTEGA** RESIDENTE DE LA OBRA Y LA CONTRATISTA **TRITURADOS SANTO NIÑO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **C. JESUS MANUEL RIVERA VEJARANO**, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL FINIQUITO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA **MF OP IR FEMM-29-18**.

ANTECEDENTES

EL DIA **31 DE DICIEMBRE DEL 2018** FUE ASIGNADO EL CONTRATO **MF OP IR FEMM-29-18** CONSISTENTE EN: **PAVIMENTACION DE 16,800 M2 MEDIANTE CARPETA ASFALTICA, DEL CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES GUADALUPE DE TRUJILLO Y MATIAS RAMOS, TRAMO KM 0+00 AL 2+400, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.** CON UN MONTO DE \$ **5,998,998.34** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA.

LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA FUERON DEL **01 DE ENERO DEL 2019 AL 29 DE JUNIO DEL 2019** DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, SE GENERARON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

ANTICIPO	\$	1,799,699.50
ESTIMACION 1	\$	1,094,798.26
ESTIMACION 2	\$	2,145,225.65
ESTIMACION 3	\$	619,089.65
ESTIMACION 4	\$	2,139,884.78
TOTAL	\$	5,998,998.34

000226

SALDO SIN EJERCER: \$ 0.0

SE ELABORÓ ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 02 DE JULIO DE 2019.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE:

ACUERDA

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO UNICO, LA PERSONAFISICA Y/O MORAL C. JESUS MANUEL RIVERA VEJARANO A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO NO TIENE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO RESPECTO DE CONTRATO MF OP IR FEMM-29-18 POR LO CUAL AMBAS PARTES PROCEDEN A DAR POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN POR PARTE DE PERSONA FÍSICA Y/O MORAL.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS **14:50** HORAS DEL DÍA **15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EN LA CD. DE FRESNILLO, ZACATECAS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA INSTANCIA EJECUTORA



POR EL CONTRATISTA

C. JESUS MANUEL RIVERA VEJARANO
CONTRATISTA